BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 62-2019**

**DEL 12 DE AGOSTO DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. El Director Jorge Carranza González, se incorpora a la sesión a partir del minuto 10:20.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno, se incorpora a la sesión a partir del minuto 10:20; y la señora Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal, se incorpora a partir del minuto 10:20.

Ausente con justificación: Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 59-2019 del 01/08/2019 y N° 60-2019 del 05/08/2019.
2. Presentación sobre los conceptos presupuestarios del FOSUVI.
3. Modificación Presupuestaria N°6 al Presupuesto Ordinario 2019.
4. Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
5. Informe bisemanal sobre el desarrollo del proyecto Las Brisas II.
6. Solicitud de aprobación de 10 bonos extraordinarios individuales.
7. Solicitud de aprobación un segundo Bono.
8. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Caña Real.
9. Solicitud de no objeción a la adjudicación de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Limón 2000.
10. Presentación sobre el análisis del monto del Bono Ordinario, con base en el presupuesto actualizado de una vivienda típica de interés social.
11. Comentarios sobre el proyecto de “Reglamento Nacional de Protección contra Incendios”.
12. Informe sobre la situación del proyecto Nueva Angostura.
13. Propuesta de creación de una plaza por servicios especiales, para la implementación del proyecto de Expediente Electrónico.
14. Informe sobre reunión con el Banco Nacional para promover un programa de financiamiento de viviendas para familias de ingresos medios.
15. Estrategia para el replanteamiento del proyecto de ley de marco sancionatorio.
16. Propuesta para conocer sistema informático del Banco Popular y Desarrollo Comunal, y solicitud de información sobre el contrato con Lógica Tropical.
17. Solicitud de información periódica sobre el trámite de bonos ordinarios y propuesta para analizar los acuerdos pendientes de ejecución.
18. Consulta sobre la aplicación del IVA en las operaciones del FOSUVI.
19. Informe sobre resultados de gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para el giro de recursos del Impuesto Solidario al BANHVI.
20. Oficio de Coocique R.L., comunicando el compromiso de la Asociación Los Lirios a darle mantenimiento y hacer mejoras al terreno para uso de las familias del proyecto Los Lirios.
21. Oficio de Ileana Cascante González, solicitando colaboración para resolver la situación que enfrenta con un Bono que aparece a su nombre y cuya vivienda no recibió.
22. Oficio de Ana Roginia Duarte Quintanilla, presentando recurso de apelación contra resolución del Departamento de Análisis y Control, rechazando su trámite de un bono.
23. Oficio de la Constructora Leandro, solicitando aclaración sobre resolución de la Mutual Cartago con respecto al concurso para el desarrollo del proyecto Parque Recreativo Jorge Debravo.
24. Informe sobre temas tratados por el Comité de Cumplimiento, durante el primer semestre de 2019.
25. Informe sobre temas tratados por el Comité de Inversiones, durante el primer semestre de 2019.
26. Informe sobre temas tratados por el Comité de Crédito, durante el primer semestre de 2019.
27. Copia de oficio enviado por beneficiarios del proyecto Génesis a la Gerencia General y a Coopenae R.L., reiterando la falta de atención a los problemas que impiden el funcionamiento de los sistemas para el tratamiento de las aguas residuales del proyecto.
28. Oficio de la Junta Directiva del AyA, remitiendo minuta de los acuerdos tomados en la reunión celebrada entre ambas juntas directivas, el pasado 30 de julio.
29. Copia de oficio enviado por dirigentes de familias del asentamiento Triángulo de Solidaridad a la Gerencia General y a la MUCAP, solicitando programar la audiencia para analizar la situación del proyecto Horquetas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 59-2019 del 01/08/2019 y N° 60-2019 del 05/08/2019**

Minuto 08:15 Una vez revisada y aprobada la orden del día, la Junta Directiva procede a conocer el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 59-2019, celebrada el 1° de agosto de 2019.

Minuto 13:40 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 13:55 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 60-2019, celebrada el 05 de agosto de 2019.

Minuto 29:35 Se analizan los alcances del acuerdo N° 9 y particularmente del punto 4, referido al procedimiento para realizar sustituciones en los proyectos de vivienda; y de conformidad con la revisión efectuada, se concuerda en la pertinencia de solicitar el criterio de la Asesoría Legal, sobre la posibilidad de que los potenciales sustitutos, incluidos en los acuerdos de aprobación de proyectos habitacionales, sean reconocidos por parte de la Administración como beneficiarios del respectivo proyecto de vivienda –cuando se deban excluir familias del proyecto–, sin necesidad de que cada sustitución sea avalada por la Junta Directiva. Y mientras se conoce dicho dictamen, resuelve suspender la validez y la eficacia del referido acuerdo. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

Minuto 48:50 Se concuerda en la conveniencia de otorgar a la Administración, un plazo máximo de hasta el próximo 05 de setiembre, para que atienda lo dispuesto en el segundo párrafo del acuerdo N° 16, en cuanto a coordinar la comparecencia ante esta Junta Directiva, de los responsables de las áreas que cuentan con una cantidad significativa de acciones sin cumplir, sobre el plan de acción de la SUGEF, para que brinden las respectivas explicaciones. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

Minuto 57:40 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y a la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Presentación sobre los conceptos presupuestarios del FOSUVI**

Minuto 66:00 De conformidad con lo resuelto en la sesión 61-2019 del pasado 08 de agosto, se proceden a exponer los conceptos presupuestarios del FOSUVI, y para estos efectos se incorpora a la sesión, el licenciado Alexis Solano Montero, jefe del Departamento de Análisis y Control, quien hace énfasis en los conceptos y diferencias de presupuesto con base efectivo y con base emisión, atendiendo las consultas y observaciones que al respecto plantean los señores Directores.

Minuto 90:00 La Junta Directiva da por conocida dicha información.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Modificación Presupuestaria N°6 al Presupuesto Ordinario 2019**

Minuto 93:00 De conformidad con lo resuelto en la sesión 61-2019 del pasado 08 de agosto, se procede continuar conociendo el oficio GG-ME-0828-2019 del 07 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 6 al Presupuestario Ordinario 2019 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-0187-2019– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas de los grupos de Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para estos efectos, se incorpora a la sesión el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable, quien procede a explicar los cambios que se proponen al presupuesto de varias entidades autorizadas, con base en las necesidades de recursos que se tienen previstas para los próximos meses del año en curso.

Minuto 97:30 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, se toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Durán Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 98:00 Se conoce el oficio GG-ME-0841-2019 del 09 de agosto de 2019, por medio del cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0914-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un detalle de la gestión, durante el período comprendido entre el 02 y el 08 de agosto de 2019, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El licenciado Solano Montero expone el contenido del citado informe, destacando que durante el período han ingresado 37 casos, se han enviado 11 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, se recibieron 18 reingresos, se devolvieron a las entidades autorizadas 14 expedientes con deficiencias; y se aprobaron 8 nuevos subsidios, lo que arroja un saldo de 137 casos pendientes de resolución al pasado 08 de agosto.

Minuto 102:35 La Junta Directiva da por conocido el referido informe y, acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Solano Montero.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Informe bisemanal sobre el desarrollo del proyecto Las Brisas II**

Minuto 104:20 De conformidad con lo resuelto en la sesión 61-2019 del 08 de agosto de 2019, se continúa analizando el informe de la Dirección FOSUVI, con corte al pasado 08 de agosto, sobre la situación actual del proyecto Las Bisas II.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes siete temas, se incorporan a la sesión la arquitecta Mariela Salas Rodríguez y el ingeniero Allan Calvo García, funcionarios del Departamento Técnico, quienes exponen el contenido del citado informe, destacando las acciones que se han venido realizando en las últimas semanas y el estado actual de dichas acciones, atendiendo las consultas e inquietudes que al respecto van planteando los señores Directores.

Minuto 138:50 De conformidad con el análisis que se realiza en torno al tema y con el interés de avanza con mayor agilidad en el desarrollo del proyecto, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que realice reuniones semanales con la entidad autorizada y el constructor, con el fin de darle un estricto seguimiento (debidamente documentado), al cronograma de actividades del proyecto y presentar oportunamente a esta Junta Directiva, cualquier propuesta que requiera la aprobación de este Órgano Colegiado, en aras de lograr el desarrollo más eficiente de las obras. Esto, sumado a elaborar e implementar, de forma paralela al cronograma de actividades constructivas del proyecto, una estrategia dirigida a propiciar la más oportuna constitución de los condominios, la segregación de las fincas filiales, la formalización de las operaciones y, finalmente, la ocupación de las viviendas por parte de las familias beneficiarias. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de aprobación de 10 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 142:20 Se conoce el oficio GG-ME-0842-2019 del 09 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0910-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Coocique R.L. y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar diez operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe y el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 147:05 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso del señor Randall José Álvarez Mora, cuya área de la vivienda es de 57 m² y valorada en ¢23 millones, a pesar de que la familia está constituida únicamente por dos miembros, lo cual, en su criterio, no es acorde con el tipo de soluciones que otorga este Banco.

Minuto 147:30 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso antes indicado, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **Acuerdos N° 5 y N° 6** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de aprobación un segundo Bono**

Minuto 147:40 Se conoce el oficio GG-ME-0840-2019 del 09 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0911-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza la señora Julia María de los Ángeles Araya López, cédula número 6-0092-0117, cuya propiedad, localizada en el distrito Paquera del cantón y provincia de Puntarenas, fue construida con caña de bambú y se encuentra en pésimas condiciones debido al deterioro que ha sufrido por el material constructivo, por lo que debe ser reconstruida; y además el ingreso familiar mensual es de ¢423.247,00 proveniente de una pensión que recibe la señora Araya López. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances de la citada solicitud, destacando que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se determinó que éste cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ¢6.123.000,00 bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 148:15 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Caña Real**

Minuto 148:30 Se conoce el oficio GG-ME-0843-2019 del 09 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0909-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢50.984.084,13, que comprende los costos por concepto de sustitución de terreno en un sector del proyecto, donde se identificó la presencia de agua excesiva que estaba provocando una sobresaturación de los suelos.

Complementariamente atiende varias inquietudes de los señores Directores sobre la identificación de eventuales responsabilidades por la ausencia de perforaciones de exploración, en el momento oportuno, en el área que ahora requiere una inversión adicional para la sustitución de terreno; y sobre lo cual se pronuncia la licenciada Alvarado Castro.

Minuto 157:15 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI, adicionando una instrucción, según lo planteado por la Asesoría Legal, con respecto a determinar, si existe alguna responsabilidad por parte de un tercero, ante la ausencia de perforaciones de exploración en el área que ahora requiere una inversión adicional para la sustitución de terreno. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de no objeción a la adjudicación de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Limón 2000**

Minuto 158:00 Se conoce el oficio GG-ME-0848-2019 del 12 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0920-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para financiar la construcción del Sistema de Red de Alcantarillado Sanitario y la construcción, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto Limón 2000, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley Nº 8627 y cuyo perfil fue aprobado por la Junta Directiva de esta Banco, al amparo del Programa de Bono Colectivo, por medio del acuerdo N° 8 de la sesión 90-2011 del 10 de diciembre de 2011. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez presenta los antecedentes y las características de este asentamiento, así como los aspectos más relevantes de la solicitud de la MUCAP; y sobre lo cual destaca que las obras tienen un costo total aproximado de ¢1.899,4 millones y la empresa constructora –de conformidad con los resultados del proceso realizado por la entidad– sería el consorcio Estrumet-IACO, el cual cumplió con todos los requisitos del cartel de licitación y obtuvo la mayor calificación.

Seguidamente, detalla los costos de las obras a ejecutar en el asentamiento, concluyendo que con base en la documentación presentada por la entidad autorizada y los estudios realizados por el Departamento Técnico del FOSUVI, se recomienda declarar la no objeción a la adjudicación de las obras y autorizar el monto requerido en administración, bajo las condiciones que se indican en el referido informe técnico.

Minuto 176:00 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, según el informe DF-OF-0920-2019. No obstante, a raíz de una observación del Director Alvarado Herrera, sobre la improcedencia de aprobar el financiamiento sin contar con el debido contenido presupuestario, se resuelve reasignar a este proyecto la suma total de **¢773.194.386,58** de los recursos presupuestados en los parámetros del perfil del proyecto de Bono Colectivo Corales Bambú; modificando en este alcance el apartado “Disponibilidad de Recursos”, del informe de la Dirección FOSUVI. Lo anterior, según se consigna en los **Acuerdos N°** **9** y **N°10** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Presentación sobre el análisis del monto del Bono Ordinario, con base en el presupuesto actualizado de una vivienda típica de interés social**

Minuto 180:30 La arquitecta Salas Rodríguez y el ingeniero Calvo García, proceden a exponer a la Junta Directiva, los resultados del análisis efectuado por la Dirección FOSUVI, con respecto al monto del bono ordinario, concluyendo que según los estudios realizados a los costos de una vivienda típica de interés social, en este momento no se requiere efectuar un ajuste al monto del bono ordinario.

Minuto 198:30 De conformidad con las valoraciones efectuadas en torno a los datos suministrados, se resuelve comisionar a las Directoras Ulibarri Pernús y Pérez Gutiérrez, para que en conjunto con el Departamento Técnico, hagan una revisión detallada del presupuesto actualizado de una vivienda típica de interés social, y presenten a esta Junta Directiva sus conclusiones y eventuales recomendaciones. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Comentarios sobre el proyecto de “Reglamento Nacional de Protección contra Incendios”**

Minuto 199:25 El ingeniero Calvo García toma nota de una solicitud de la Directora Presidenta, para revisar el proyecto de “Reglamento Nacional de Protección contra Incendios” y particularmente los cambios que se proponen en la parte eléctrica, según lo dispuesto por esta Junta Directiva, en el acuerdo N° 24 de la sesión 48-2019 del 24 de junio de 2019. Acto seguido, se retira de la sesión el ingeniero Calvo García.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Informe sobre la situación del proyecto Nueva Angostura**

Minuto 202:15 De conformidad con lo solicitado en el acuerdo N° 17 de la sesión 60-2019 del pasado 05 de agosto, la arquitecta Salas Rodríguez procede a presentar información sobre la situación actual del proyecto Nueva Angostura, detallando las acciones realizadas durante los últimos meses, así como las situaciones que hayan limitado la maduración del proyecto y el plan de trabajo que se está implementando para lograr su desarrollo.

Atiende luego varias consultas de los señores Directores sobre las gestiones realizadas ante la Asada de la comunidad y el AyA, para solventar los retrasos que se han dado en el otorgamiento de la disponibilidad de agua potable, y además toma nota de una solicitud para verificar que la ASADA cuenta con un convenio de delegación con el AyA.

Minuto 217:10 La Junta Directiva da por conocida la información brindada por la Administración y, acto seguido, se retira de la sesión la arquitecta Salas Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Propuesta de creación de una plaza por servicios especiales, para la implementación del proyecto de Expediente Electrónico**

Minuto 217:30 Se conoce el oficio GG-ME-0835-2019 del 07 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, de conformidad con las justificaciones, perfil del puesto (funciones, alcance y requisitos) e impacto presupuestario que se detallan en el oficio DAD-OF-132-2019 de la Dirección Administrativa, complementado con la nota DF-OF-0887-2019/DTI-OF-0163-2019, de la Dirección FOSUVI y el Departamento de Tecnología de Información, una propuesta para crear una plaza de Administrador de Proyectos de Tecnología de Información, en la modalidad de servicios especiales, a efectos de coordinar el proceso de capacitación e implementación del proyecto de Expediente Electrónico – Fase I, en las entidades autorizadas. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances de la citada propuesta y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa, quien se refiere a los principales antecedentes de la citada solicitud, destacando que la propuesta está respaldada básicamente en la necesidad de coordinar el proceso de capacitación e implementación del proyecto de Expediente Electrónico – Fase I, en las entidades autorizadas.

Indica, además, que se ha analizado la información aportada por la Dirección FOSUVI y el Departamento de Tecnología de Información, determinándose la pertinencia de crear la plaza por servicios especiales.

Minuto 231:00 Con base en el análisis realizado a la propuesta de la Administración, se concuerda en la pertinencia de autorizar la creación de dicha plaza por servicios especiales, estableciendo un plazo de un año para dicha contratación. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Campos Barrantes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Informe sobre reunión con el Banco Nacional para promover un programa de financiamiento de viviendas para familias de ingresos medios**

Minuto 231:50 El señor Gerente General a.i. toma nota de los datos que le brinda el Director Alvarado Herrera, sobre el funcionario del Banco Nacional, con el que deberá discutirse la generación e implementación de un programa para el otorgamiento de bonos de vivienda con crédito. Lo anterior, según lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 53-2019 del 11 de julio de 2019.

Minuto 234:20 Sobre el particular, la Directora Presidenta agradece al Director Alvarado Herrera, por la valiosa colaboración que ha brindado en los últimos meses, tendiente a impulsar y fortalecer programas de financiamiento de vivienda, por parte de los bancos del Estado, dirigidos a familias de ingresos medios. Acto seguido, se retira de la sesión el Director Alvarado Herrera.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Estrategia para el replanteamiento del proyecto de ley de marco sancionatorio**

Minuto 244:20 La Junta Directiva conoce y avala una propuesta de la Directora Presidenta, en el sentido de conformar una comisión de trabajo, entre el MIVAH y el BANHVI, para que revise el proyecto de ley denominado “*Ley sobre infracciones en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda relacionadas con los recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda y la potestad sancionatoria del Banco Hipotecario de la Vivienda*”, que se adjunta al oficio GG-ME-1131-2012 de la Gerencia General. Lo anterior, en los términos que se consignan en el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Propuesta para conocer sistema informático del Banco Popular y Desarrollo Comunal, y solicitud de información sobre el contrato con Lógica Tropical**

Minuto 248:25 Se conocen y avalan dos mociones del Director Pérez Venegas; la primera, para que la Administración coordine una exposición a esta Junta Directiva, por parte del Gerente de Tecnología del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de exponer sus experiencias en materia de los proyectos de implementación de ERP en esa entidad. Y la segunda, para que la Administración comunique a esta Junta Directiva, las razones por las que, según lo informado por funcionarios del Departamento Técnico, fue suspendido el contrato de servicios con la empresa Lógica Tropical. Lo anterior, según se indica en los **Acuerdos N° 14** y **N° 15** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Solicitud de información periódica sobre el trámite de bonos ordinarios y propuesta para analizar los acuerdos pendientes de ejecución**

Minuto 250:40 La Junta Directiva conoce y discute con la Administración, una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la conveniencia de presentar periódicamente a este Órgano Colegiado, información sobre la gestión del Banco en materia de revisión, aprobación y pago de los bonos ordinarios.

Minuto 257:00 Adicionalmente, el señor Gerente General a.i. toma nota de una solicitud de la Directora Ulibarri Pernús, en el sentido de programar para una próxima sesión extraordinaria, una revisión detallada sobre el grado de avance en la ejecución de los acuerdos emitidos por esta Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Consulta sobre la aplicación del IVA en las operaciones del FOSUVI**

Minuto 258:50 A raíz de un comentario de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la preocupación que le han externado varios representantes del sector privado sobre la aplicación del IVA en la operaciones de bono de vivienda, el señor Gerente General a.i. explica que en los próximos días se estará enviando al Ministerio de Hacienda, una serie de consultas que sobre este asunto se han venido formulando, con el fin de atender las inquietudes que se plantearon por parte del sector privado en la última sesión de trabajo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Informe sobre resultados de gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para el giro de recursos del Impuesto Solidario al BANHVI**

Minuto 266:00 El señor Gerente General a.i., informa que hoy recibió la autorización del Ministerio de Hacienda, para el segundo 50% del Impuesto Solidario correspondiente al año en curso; razón por la cual, próximamente se estará sometiendo a la consideración de esta Junta Directiva, el respectivo Presupuesto Extraordinario.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Oficio de Coocique R.L., comunicando el compromiso de la Asociación Los Lirios a darle mantenimiento y hacer mejoras al terreno para uso de las familias del proyecto Los Lirios**

Minuto 266:50 Se conoce el oficio UV-PV-L-019-2019 del 11 de julio de 2019, mediante el cual, el MBA José Daniel Mora Mora, Gerente General de Coocique R.L., remite documentos con los cuales confirma la negativa de la Municipalidad de Los Chiles a aceptar la donación del terreno ofrecido por la Asociación de Desarrollo Los Lirios, y solicita aceptar lo planteado por esa organización en nota de fecha 04 de julio de 2019, según la cual, reitera la solicitud de reconsiderar el condicionamiento establecido por esta Junta Directiva, señalando que se compromete a darle mantenimiento permanente a la propiedad y destinarla exclusivamente para el uso comunal de las familias del proyecto, así como a terracear el terreno, levantar dos marcos metálicos para la práctica de futbol 5 y, a mediano plazo, continuar con mejoras adicionales, tales como arborización; con lo cual se asegura cumplir con el fin principal que busca el acuerdo original de esta Junta Directiva, en cuanto a contar con un terreno para el uso y disfrute de los beneficiarios del proyecto, independientemente de su propietario registral.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 16** que se adjunta a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Oficio de Ileana Cascante González, solicitando colaboración para resolver la situación que enfrenta con un Bono que aparece a su nombre y cuya vivienda no recibió**

Minuto 267:28 Se conoce oficio del 05 de agosto de 2019, mediante el cual, la señora Ileana Cascante González, reitera solicitud de colaboración, para resolver la situación que enfrenta con un Bono que aparece a su nombre y cuya vivienda no recibió.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 17** que se adjunta a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Oficio de Ana Roginia Duarte Quintanilla, presentando recurso de apelación contra resolución del Departamento de Análisis y Control, rechazando su trámite de un bono**

Minuto 268:32 Se conoce oficio del 12 de junio de 2019, mediante el cual, la señora Ana Rogina Duarte Quintanilla, presenta recurso de apelación contra la resolución del Departamento de Análisis y Control, rechazando su trámite de un bono para construir en lote propio.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 18** que se adjunta a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Oficio de la Constructora Leandro, solicitando aclaración sobre resolución de la Mutual Cartago con respecto al concurso para el desarrollo del proyecto Parque Recreativo Jorge Debravo**

Minuto 270:13 Se conoce el oficio CLBanhvi-01-2019 del 05 de agosto de 2019, mediante el cual, el Ing. Gustavo Leandro, representante de la Constructora Leandro, solicita aclaraciones sobre la justificación de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para declarar infructuosa la contratación del proyecto Parque Recreativo Jorge Debravo, al señalar la falta de fondos para cubrir “montos adicionales” a los reservados en el perfil del proyecto, siendo que esa empresa ofertó un monto menor al indicado en dicho perfil.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 19** que se adjunta a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Informe sobre temas tratados por el Comité de Cumplimiento, durante el primer semestre de 2019**

Minuto 271:27 Se conoce el oficio CC-IN01-006-2019 del 19 de julio de 2019, mediante el cual, el Comité de Cumplimiento remite el informe sobre los temas tratados por el Comité de Cumplimiento, en el primer semestre de 2019.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por recibido dicho informe.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Informe sobre temas tratados por el Comité de Inversiones, durante el primer semestre de 2019**

Minuto 271:35 Se conoce el oficio GG-ME-0803-2019 del 31 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe sobre los temas tratados por el Comité de Inversiones, en el primer semestre de 2019.

Al respecto, la Junta Directiva da por recibido dicho informe.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Informe sobre temas tratados por el Comité de Crédito, durante el primer semestre de 2019**

Minuto 271:43 Se conoce el oficio GG-ME-0823-2019 del 06 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe sobre los temas tratados por el Comité de Crédito, en el primer semestre de 2019.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por recibido dicho informe.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Copia de oficio enviado por beneficiarios del proyecto Génesis a la Gerencia General y a Coopenae R.L., reiterando la falta de atención a los problemas que impiden el funcionamiento de los sistemas para el tratamiento de las aguas residuales del proyecto**

Minuto 271:50 Se conoce copia de oficio del 18 de julio de 2019, mediante el cual, un grupo de beneficiarios del proyecto Génesis, ubicado en el cantón de Puntarenas, reiteran la falta de atención, por parte de la empresa constructora de dicho proyecto, a los problemas estructurales que impiden el funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales en las viviendas.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 20** que se adjunta a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**28° Oficio de la Junta Directiva del AyA, remitiendo minuta de los acuerdos tomados en la reunión celebrada entre ambas juntas directivas, el pasado 30 de julio**

Minuto 273:20 Se conoce el oficio JD-2019-00225 del 8 de agosto de 2019, mediante el cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, remite minuta de los acuerdos tomados en la reunión celebrada entre ambas juntas directivas, el pasado 30 de julio.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 21** que se adjunta a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**29° Copia de oficio enviado por dirigentes de familias del asentamiento Triángulo de Solidaridad a la Gerencia General y a la MUCAP, solicitando programar la audiencia para analizar la situación del proyecto Horquetas**

Minuto 274:02 Se conoce oficio del 8 de agosto de 2019, mediante el cual, un grupo de dirigentes de las familias de Asentamiento Triángulo de Solidaridad, le solicitan a la Gerencia General de este Banco y a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, que no extienda por más tiempo la audiencia ordenada por esta Junta Directiva, para llegar a una solución de los problemas que enfrentan para ocupar las viviendas del proyecto Horquetas.

Al respecto, se toma nota de que según lo indica el señor Gerente General a.i., la reunión con las interesadas se estará realizando el próximo viernes 16 de agosto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 280:30 Siendo las veintidós horas con quince minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 62-2019**

**DEL 12 DE AGOSTO DE 2019**

## ACUERDO N°1:

Instruir a la Asesoría Legal, para que revise lo indicado en el punto 4 del acuerdo N° 9 de la sesión 60-2019, del 05 de agosto de 2019, y rinda criterio a esta Junta Directiva, sobre la posibilidad jurídica de que los potenciales sustitutos, incluidos en los acuerdos de aprobación de proyectos habitacionales, sean reconocidos por parte de la Administración como beneficiarios del respectivo proyecto de vivienda –cuando se deban excluir familias del proyecto–, sin necesidad de que cada sustitución sea avalada por la Junta Directiva.

Mientras se conoce dicho dictamen y se resuelve lo que corresponda, se suspende la validez y la eficacia del referido acuerdo N° 9 de la sesión 60-2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

Otorgar a la Administración, un plazo máximo de hasta el próximo 05 de setiembre, para que atienda lo dispuesto en el segundo párrafo del acuerdo N° 16 de la sesión 60-2019, del 05 de agosto de 2019, en cuanto a coordinar la comparecencia ante esta Junta Directiva, de los responsables de las áreas que cuentan con una cantidad significativa de acciones sin cumplir, sobre el plan de acción de la SUGEF, para que brinden las respectivas explicaciones.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0828-2019 del 07 de agosto de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 6 al Presupuestario Ordinario 2019 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-0187-2019– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas de los grupos de Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales.

**Segundo:** Que la citada propuesta de modificación presupuestaria plantea, en primera instancia, disminuir egresos por la suma total de **¢6.619.300.000,00**, de las siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

**Programa I: Administración Superior:** **1000-2.01.04** Tintas, pinturas y diluyentes, en ¢200.000,00.

**Programa II: Administración Operativa:** **2000-6.01.06.04** Transferencias Corrientes Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en ¢90.000.000,00; **2000-6.01.06.05** Transferencias Corrientes Banco de Costa Rica, en ¢10.000.000,00; **2000-6.05.01.05** Transferencias Corrientes Fundación Costa Rica – Canadá, en ¢10.000.000,00; **2000-7.01.06.04** Transferencias de Capital Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en ¢4.700.000.000,00; **2000-7.01.06.05** Transferencias de Capital Banco de Costa Rica, en ¢540.000.000,00; **2000-7.03.03.03** Transferencias de Capital Coopealianza R.L., en ¢400.000.000,00; **2000-7.03.03.10** Transferencias de Capital Coopesanramón R.L., en ¢100.000.000,00; y **2000-7.04.01.05** Transferencias de Capital Fundación Costa Rica - Canadá, en ¢550.000.000,00.

**Programa III: Administración Financiera:** **3000-1.03.06** Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales, en ¢100.000,00; y **3000-9.02.02** Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria, en ¢200.000.000,00.

**Programa IV: Administración General:** **4000-2.99.04** Textiles y Vestuario, en ¢1.600.000,00; y **4000-9.02.01** Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, en ¢17.400.000,00.

Así mismo, se propone aumentar los egresos, por el mismo monto total de **¢6.619.300.000,00**, de las siguientes partidas y en las cantidades que se señalan:

**Programa I: Administración Superior: 1000-1.04.02** Servicios Jurídicos, en ¢9.500.000,00; **1000-5.01.03** Equipo de Comunicación, en ¢7.900.000,00; **1000-2.99.01** Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo, en ¢100.000,00; **1000-2.99.03** Productos de Papel, Cartón e Impresos, en ¢100.000,00.

**Programa II: Administración Operativa:** **2000-6.04.01.01** Transferencias Corrientes ASEDEMASA, en ¢8.000.000,00; **2000-6.04.01.04** Transferencias Corrientes ASEMINA, en ¢1.000.000,00; **2000-6.03.03.01** Transferencias Corrientes Coopenae R.L., en ¢20.000.000,00; **2000-6.03.03.02** Transferencias Corrientes Coocique R.L., en ¢17.000.000,00; **2000-6.03.03.04** Transferencias Corrientes Coopeservidores R.L., en ¢3.000.000,00; **2000-6.03.03.09** Transferencias Corrientes Coopeuna R.L., en ¢20.000.000,00; **2000-6.03.03.15** Transferencias Corrientes Coopesparta R.L., en ¢4.000.000,00; **2000-6.03.03.16** Transferencias Corrientes Credecoop R.L., en ¢2.000.000,00; **2000-6.05.01.01** Transferencias Corrientes Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, en ¢33.000.000,00; **2000-6.05.01.02** Transferencias Corrientes Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢30.000.000,00; **2000-6.05.01.06** Transferencias Corrientes BAC San José, en ¢1.245.283,02; **2000-7.03.01.01** Transferencias de Capital ASEDEMASA, en ¢400.000.000,00; **2000-7.03.01.04** Transferencias de Capital ASEMINA, en ¢50.000.000,00; **2000-7.03.03.01** Transferencias de Capital Coopenae R.L., en ¢1.000.000.000,00; **2000-7.03.03.02** Transferencias de Capital Coocique R.L., en ¢750.000.000,00; **2000-7.03.03.04** Transferencias de Capital Coopeservidores R.L., en ¢150.000.000,00; **2000-7.03.03.09** Transferencias de Capital Coopeuna R.L., en ¢1.000.000.000,00; **2000-7.03.03.15** Transferencias de Capital Coopesparta R.L., en ¢200.000.000,00; **2000-7.03.03.16** Transferencias de Capital Credecoop R.L., en ¢100.000.000,00; **2000-7.04.01.01** Transferencias de Capital Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, en ¢1.530.000.000,00; **2000-7.04.01.02** Transferencias de Capital Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢1.000.000.000,00; y **2000-7.04.01.06** Transferencias de Capital BAC San José, en ¢22.264.150,94.

**Programa III: Administración Financiera:** **3000-1.03.04** Transporte de Bienes, en ¢100.000,00; y **3000-3.01.01** Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo, en ¢200.000.000,00.

**Programa IV: Administración General:** **4000-2.99.99** Otros Útiles, Materiales y Suministros, en ¢1.600.000,00; **4000-9.02.01** Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, en ¢58.490.566,04.

**Tercero:** Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicha Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-0801-2019 de la Gerencia General, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 6 al Presupuesto Ordinario 2019 del BANHVI, por un monto total de seis mil seiscientos diecinueve millones trescientos mil colones exactos (**¢6.619.300.000,00**), según el detalle que se consigna en el Considerando Segundo del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-0801-2019 de la Gerencia General.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

Conocido el reporte con corte al 08 de agosto de 2019, sobre el desarrollo del proyecto Las Brisas II, se instruye a la Administración para que ejecute las siguientes acciones:

a) Realice reuniones semanales con la entidad autorizada y el constructor, con el fin de darle un estricto seguimiento (debidamente documentado), al cronograma de actividades del proyecto y presentar oportunamente a esta Junta Directiva, cualquier propuesta que requiera la aprobación de este Órgano Colegiado, en aras de lograr el desarrollo más eficiente de las obras.

b) Elabore e implemente, de forma paralela al cronograma de actividades constructivas del proyecto, una estrategia dirigida a propiciar la más oportuna constitución de los condominios, la segregación de las fincas filiales, la formalización de las operaciones y, finalmente, la ocupación de las viviendas por parte de las familias beneficiarias.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0842-2019 del 09 de agosto de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0910-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, Coocique R.L. y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar nueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Roy Arrieta Chacón, Ivannia Céspedes Hidalgo, María Beatriz López Mendoza, Melvin Moraga López, Anabel Matarrita Matarrita, Juliana Miranda Cubero, Reyna Pérez Salamanca, Ana Yamileth Torres Chacón y Evelyn Aguilar Mena.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0910-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de nueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0910-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Ivannia Mireya Céspedes Calvo | 6-0379-0181 | 6-227420 | Golfito | CLCV | 5.400.000,00 | 8.186.291,51 | 128.058,76 | 426.862,52 | 13.885.095,57 |
| María Beatriz Manuela López Mendoza | 5-0115-0103 | 7-130929 | Pococí | CLCV | 7.500.000,00 | 10.482.870,60 | 186.860,24 | 373.720,48 | 18.169.730,84 |
| Melvin Moraga López | 6-0284-0951 | 6-227601 | Golfito | CLCV | 5.400.000,00 | 8.185.375,18 | 128.054,05 | 426.846,83 | 13.884.167,96 |
| Anabelle Matarrita Matarrita | 5-0251-0968 | 5-203206 | Abangares | CLCV | 3.500.000,00 | 8.190.000,00 | 178.499,88 | 466.238,33 | 11.977.738,45 |
| **Entidad Autorizada: Coocique R.L.** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Evelyn Johanna Aguilar Mena | 2-0741-0983 | 2-500795 | San Carlos | CVE | No aplica | 16.353.840,63 | 43.224,00 | 432.239,99 | 16.742.856,62 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Roy de los Ángeles Arrieta Chacón | 2-0551-0867 | 2-369463 | San Ramón | CLCV | 5.600.000,00 | 10.346.391,84 | No aplica | 489.817,72 | 16.436.209,56 |
| Reyna del Carmen Pérez Salablanca | 155820-  150535 | 7-47404 | Matina | CLP | No aplica | 12.570.877,98 | 43.489,10 | 434.890,96 | 12.962.279,84 |
| Ana Yamileth Torres Chacón | 9-0094-0226 | 1-678770 | Puriscal | CLCV | 3.080.000,00 | 8.800.000,00 | 165.525,76 | 400.101,17 | 12.114.575,41 |
| Juliana María Miranda Cubero | 7-0217-0462 | 7-169012 | Guácimo | CLCV | 7.480.000,00 | 8.190.000,00 | 47.229,02 | 472.290,18 | 16.095.061,16 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | | CVE: Compra de vivienda existente | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0842-2019 del 09 de agosto de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0910-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, para la familia que encabeza el señor Randall José Álvarez Mora.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0910-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-910-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Randall José Álvarez Mora | 1-1587-0473 | 2-525893 | Naranjo | CVE | No aplica | 22.850.000,00 | 83.945,77 | 167.891,53 | 22.933.945,77 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente | | | | | | | | | |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:Primero:** Que Coocique R.L. ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza la señora Julia María de los Ángeles Araya López, cédula número 6-0092-0117, cuya propiedad, localizada en el distrito Paquera del cantón y provincia de Puntarenas, fue construida con caña de bambú y se encuentra en pésimas condiciones debido al deterioro que ha sufrido por el material constructivo, por lo que debe ser reconstruida; y además el ingreso familiar mensual es de ¢423.247,00 proveniente de una pensión que recibe la señora Araya López.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0911-2019 del 09 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0840-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio técnico realizado a la solicitud de la entidad autorizada, el cual contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por el monto de ¢6.123.000,00 y bajo las condiciones establecidas en el referido informe de esa Dirección.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:1)** Autorizar, al amparo del artículo 50 de la LSFNV, la emisión de un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, por un monto de **¢6.123.000,00** (seis millones ciento veintitrés mil colones exactos) a favor de la familia que encabeza la señora **Julia María de los Ángeles Araya López**, cédula número 6-0092-0117, actuando Coocique R.L. como entidad autorizada.

**2)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, sumado a un aporte de la familia por ¢1.273.886,00, permitirá construir una vivienda con un área de 42,00 m² con dos dormitorios (cuyo costo es de ¢7.100.000,00), en el lote con folio real # 6-74969, ubicado en el distrito Paquera del cantón y provincia de Puntarenas; y cubrir los gastos de formalización por la suma de ¢269.886,00.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral, no subsidiados por el BANHVI, serán asumidos por la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0843-2019 del 09 de agosto de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0909-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢50.984.084,13, que comprende los costos por concepto de sustitución de terreno en un sector del proyecto, donde se identificó la presencia de agua excesiva que estaba provocando una sobresaturación de los suelos.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-0909-2019, adicionando una instrucción, según lo recomendado por la Asesoría Legal, para que realice un análisis para determinar, si existe alguna responsabilidad por parte de un tercero, ante la ausencia de perforaciones de exploración, en el momento oportuno, en el área que ahora requiere una inversión adicional para la sustitución de terreno.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Caña Real, un financiamiento adicional por un monto de **¢50.984.084,13** (cincuenta millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro colones con 13/100), para sufragar la sustitución de terreno en un sector del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0909-2019 de la Dirección FOSUVI.

**B)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

**C)** Instruir a la Administración, para que realice un análisis tendiente a determinar, si existe alguna responsabilidad por parte de un tercero, ante la ausencia de perforaciones de exploración, en el momento oportuno, en el área que ahora requiere una inversión adicional para la sustitución de terreno.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del acuerdo N° 3 de la sesión 44-2014, del 04 de agosto de 2014, la Junta Directiva de este Banco aprobó los parámetros del perfil del proyecto de Bono Colectivo Corales Bambú, por un monto de ¢4.156.507.048,34 y actuando la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, como entidad autorizada.

**Segundo:** Que mediante los oficios GG-ME-0848-2019 y DF-OF-0920-2019, ambos de fecha 12 de agosto de 2019, la Gerencia General y la Dirección FOSUVI proponen declarar la no objeción a la solicitud presentada por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar la construcción del Sistema de Red de Alcantarillado Sanitario y la construcción, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto Limón 2000.

**Tercero:** Que existe una diferencia de recursos entre la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las obras del proyecto Limón 2000 (¢1.126.186.557,55) y su costo total estimado (¢1.899.380.944,13 incluyendo la reserva por inflación), la cual asciende a la suma total de ¢773.194.386,58.

**Cuarto:** Que por razones de legalidad, oportunidad y conveniencia, se estima pertinente cubrir dicha diferencia con los recursos presupuestarios asignados al proyecto Corales Bambú, con lo cual se contará con el suficiente contenido presupuestario para la ejecución de las obras del proyecto Limón 2000.

**Por tanto, se acuerda:**

Reasignar la suma total de **¢773.194.386,58** (setecientos setenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta y seis colones con 58/100), de los recursos presupuestados en los parámetros del perfil del proyecto de Bono Colectivo Corales Bambú, al proyecto “Construcción del Sistema de Red de Alcantarillado Sanitario y Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Proyecto Limón 2000”.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 8 de la sesión 90-2011 del 10 de diciembre de 2011, la Junta Directiva de este Banco aprobó los parámetros de registro del perfil para el desarrollo de obras de infraestructura en el proyecto Limón 2000, ubicado en el distrito Limón del cantón y provincia de Limón, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley Nº 8627.

**Segundo:** Que de conformidad con lo establecido en el “Programa para la Erradicación de Tugurios y Asentamientos en Precario y en Extrema Necesidad”, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), ha presentado solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) y de la Ley 8627, la construcción del Sistema de Red de Alcantarillado Sanitario y la construcción, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del citado proyecto de vivienda, bajo la modalidad de adjudicación a una empresa constructora, que en este caso recayó en el Consorcio Estrumet-IACO.

**Tercero:** Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0570-2019 del 18/06/2019 y DF-OF-0920-2019 del 12/08/2019 –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0848-2019 del 12/08/21019– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP, y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda declarar la no objeción a la adjudicación de las obras y autorizar el monto requerido en administración, bajo las condiciones que se indican en el referido informe técnico.

**Cuarto:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0920-2019, una vez incorporado el correspondiente contenido presupuestario para la ejecución del proyecto, según lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la presente sesión.

**Por tanto, se acuerda:**

**1.** Declarar la no objeción del Banco Hipotecario de la Vivienda, a la adjudicación realizada por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, al consorcio Estrumet-IACO, representado por Rodrigo Calvo Molina, cédula de identidad 1-0617-0361, como adjudicatario del proyecto “Construcción del Sistema de Red de Alcantarillado Sanitario y Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Proyecto Limón 2000”, por un monto de ¢1.899.380.944,13 (mil ochocientos noventa y nueve millones trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro colones con 13/100), según el siguiente desglose:

a) Costos directos incluidos en la oferta adjudicada, por un monto de ¢1.068.725.052,00.

b) Costos indirectos incluidos en la oferta adjudicada, por un monto de ¢516.274.948,00.

c) Costos indirectos a ejecutar por la entidad autorizada, por la suma de ¢171.553.280,12.

d) Gastos liquidables de administración de la entidad autorizada, por la suma de ¢87.827.664,01, correspondiente al monto actualizado, por el costo total del proyecto, que será liquidado según el procedimiento vigente.

e) Reservas por inflación, por un monto total de ¢55.000.000,00.

**2.** El plazo para la construcción de las obras constructivas es de 344 días naturales, según oferta del consorcio, a partir de la orden de inicio emitida por la entidad autorizada. A este plazo se le deben adicionar 18 meses de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

**3.** La forma de cancelación del contrato de administración, será contra la presentación, por parte de la entidad autorizada y con la aprobación de la Dirección FOSUVI, del informe de liquidación técnica y financiera.

**4.** El monto indicado para gastos de administración de la entidad autorizada, fue calculado tomando como base el monto definitivo del proyecto a ejecutar. Para efectos de su liquidación, deberá aplicarse el procedimiento vigente y aprobado en los oficios DF-OF-1651-2011 y SO-OF-0412-2011, sobre la verificación de los costos de administración de las entidades autorizadas, según artículo 25 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**5.** En el contrato de administración de recursos se tramitará bajo las siguientes condiciones adicionales:

**5.1.** **Entidad Autorizada:** Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.

**5.2.** **Constructor:** Consorcio Estrumet-IACO, donde Estrumet Metalmecánica E.M Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-273012, es representada por Rodrigo Calvo Molina, cédula de identidad 1-0617-0361, bajo el modelo contrato de obra determinada para el diseño y la construcción de todas las obras y a firmar entre la Entidad Autorizada y el Constructor, mediante la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**5.3.** **Alcance de los contratos:** Según los lineamientos y modelos ya establecidos y aprobados por esta Junta Directiva. El giro de recursos quedará sujeto a la verificación de que los contratos se ajusten a cabalidad con lo solicitado por la Junta Directiva de este Banco, en el acuerdo N°1 de la sesión 47-2008, de fecha 30 de junio de 2008.

**5.4.** **Garantías fiduciarias a otorgar por la entidad autorizada:** Según lo dispuesto en el acuerdo N°13 de la sesión 32-2012, de fecha 22 de mayo de 2012, la entidad autorizada deberá aportar una garantía fiduciaria del 5% sobre el monto total de recursos aplicados al proyecto, para la construcción de las obras de infraestructura, y mediante garantía fiduciaria (un pagaré en el cual la MUCAP, como deudor, reconocerá y pagará intereses moratorios iguales a la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica, más un treinta por ciento de la misma), o cualquier otra contemplada en el artículo 133 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre el total de recursos aplicados al proyecto, sin considerar el valor del terreno. El plazo de la garantía no será inferior al plazo del contrato más seis meses adicionales. El BANHVI también podrá hacer exigible el cobro de cualquier suma que se le adeudare, mediante la emisión de la certificación con carácter de título ejecutivo prevista en el artículo 38 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**5.5. Garantías del desarrollador:** El desarrollador deberá rendir garantías según lo establecido en el cartel de licitación “Construcción del Sistema de Red de Alcantarillado Sanitario y Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Proyecto Limón 2000”, en el distrito, cantón y provincia de Limón, en el que actúa MUCAP en calidad de entidad autorizada.

**5.6 Plazo:**

a)El plazo del contrato BANHVI – Entidad Autorizada es de 964 días naturales, compuesto de: 334 días naturales, según oferta del constructor, a partir de la orden de inicio emitida por la entidad autorizada; 18 meses (540 días), de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; y 90 días naturales para la entrega del informe de liquidación técnica y financiera del proyecto.

b) El plazo del contrato entre la entidad autorizada y el constructor, es de 874 días naturales, compuesto 334 días naturales para el desarrollo del proyecto y 540 días de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

**6.** En caso de requerirse la realización de obras extras o modificaciones de las obras proyectadas inicialmente, se deberá cumplir con el acuerdo N° 9 de la sesión 71-2011, emitido por la Junta Directiva de este Banco y la circular DF-C1-1085-2011, de fecha 05 de julio de 2011, emitida por la Dirección FOSUVI.

**7.** Cada uno los aspectos indicados anteriormente, deberán ser verificados y sustentados en el informe de cierre de liquidación del proyecto, que para tal efecto debe preparar la MUCAP, en su condición de entidad autorizada.

**8.** El giro de los montos previstos para posibles aumentos en el precio de materiales y mano de obra, se realizará mensualmente o al final del proceso constructivo, con previa solicitud por parte de la entidad autorizada y según los cálculos revisados por parte de la Dirección FOSUVI, con los índices reales publicados por el INEC, hasta agotar el monto previsto.

**9.** El rubro de kilometraje de inspección de obras de la entidad autorizada y los gastos administrativos, son liquidables por parte de la entidad autorizada, la cual deberá presentar un informe de liquidación con la justificación del número de visitas realizas por el inspector de obras, así como el monto correspondiente a los gastos administrativos que se deben actualizar según el costo total del proyecto.

**10.** Según lo establecido por la Junta Directiva de este Banco, en el acuerdo N° 12 de la sesión 04-2012 del 23 de enero de 2012, con respecto a las disposiciones de la Contraloría General de la República en el informe N° DFOE-SOC-IF-10-2011, la Dirección FOSUVI deberá realizar la inspección de la calidad del proyecto.

**11.** Para el desarrollo de este proyecto, se deberán cumplir todas las disposiciones reglamentarias y regulaciones dictadas por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**12.** La entidad autorizada deberá verificar el cumplimiento de la política Conozca a su Cliente, para todas las partes del Consorcio Estrumet-IACO, de previo a la firma de los contratos, remitiendo al BANHVI su cumplimiento.

**13.** Deberán acatarse todas las recomendaciones emitidas por el Departamento Técnico en el informe DF-DT-IN-0570-2019.

**14.** Téngase por modificado el apartado “Disponibilidad de Recursos”, del informe DF-OF-0920-2019 de la Dirección FOSUVI, en el sentido que este proyecto cuenta con suficiente contenido presupuestario, dado que, según lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la presente sesión, la diferencia de recursos entre la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las obras del proyecto (¢1.126.186.557,55) y su costo total estimado (¢1.899.380.944,13 incluyendo la reserva por inflación), la cual asciende a la suma total de ¢773.194.386,58, será tomada de los recursos asignados al proyecto Corales Bambú, cuyos parámetros del perfil fueron aprobados mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 44-2014 del 04 de agosto de 2014.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Conocido el análisis efectuado por la Dirección FOSUVI sobre el monto del bono ordinario, se comisiona a las Directoras Ulibarri Pernús y Pérez Gutiérrez, para que en conjunto con el Departamento Técnico, hagan una revisión detallada del presupuesto actualizado de una vivienda típica de interés social, y presenten a esta Junta Directiva sus conclusiones y eventuales recomendaciones.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0835-2019 del 07 de agosto de 2017, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, de conformidad con las justificaciones, perfil del puesto (funciones, alcance y requisitos) e impacto presupuestario que se detallan en el oficio DAD-OF-132-2019 de la Dirección Administrativa, complementado con la nota DF-OF-0887-2019/DTI-OF-0163-2019, de la Dirección FOSUVI y el Departamento de Tecnología de Información, una propuesta para crear una plaza de Administrador de Proyectos de Tecnología de Información, en la modalidad de servicios especiales, a efectos de coordinar el proceso de capacitación e implementación del proyecto de Expediente Electrónico – Fase I, en las entidades autorizadas.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva considera que la propuesta de la Administración es razonable y se ajusta a las necesidades actuales de la institución; razón por la cual es pertinente aprobarla para su inmediata ejecución.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar, según las justificaciones y perfil del puesto (funciones, alcance y requisitos) que se detallan en el oficio DAD-OF-132-2019 de la Dirección Administrativa, la creación de una plaza por un período de hasta un año, en la modalidad de servicios especiales, categoría 11, en el Departamento de Tecnología de Información.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Conformar una comisión de trabajo entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el BANHVI, para que revise el proyecto de ley denominado “*Ley sobre infracciones en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda relacionadas con los recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda y la potestad sancionatoria del Banco Hipotecario de la Vivienda*”, que se adjunta al oficio GG-ME-1131-2012 de la Gerencia General.

Dicha comisión deberá recomendar a esta Junta Directiva un texto definitivo sobre dicha iniciativa legal, y estará conformada de la siguiente forma: por parte del MIVAH: la Licda. María Paz Jiménez; por parte de la Administración del BANHVI: representantes de la Asesoría Legal, la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, la Dirección FOSUVI y la Gerencia General (en calidad de coordinador); y por parte de esta Junta Directiva: las Directoras Ulibarri Pernús y Pérez Gutiérrez; esta última, representando a su vez al Comité de Cumplimiento del BANHVI.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Administración, para que coordine una exposición a esta Junta Directiva, por parte del Gerente de Tecnología del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de conocer sus experiencias en materia de los proyectos de implementación de ERP en esa entidad.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Administración, para que el próximo 26 de agosto, informe a esta Junta Directiva, las razones por las que, según lo indicado por funcionarios del Departamento Técnico, fue suspendido el contrato de servicios con la empresa Lógica Tropical.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del acuerdo N° 15 de la sesión 23-2018 del 09 de abril de 2018, la Junta Directiva de este Banco autorizó, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, dieciocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de lote con servicios y construcción de vivienda, en el proyecto habitacional Los Lirios, ubicado en el distrito San Jorge del cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela. Lo anterior, actuando Coocique R.L. como entidad autorizada.

**Segundo:** Que en el punto 6) de dicho acuerdo, se establece el siguiente condicionamiento:

“**6)** Adicionalmente, deberá efectuarse una retención del 10% del costo de los 18 lotes, que se girará cuando se materialice el traspaso en escritura pública a la Municipalidad local, del terreno propiedad de la Asociación de Desarrollo, cuya área es de aproximadamente 400 m² y que ha sido ofrecido por esa Asociación, para destinarlo a zona comunal (del dominio público) para el disfrute de las familias beneficiarias del proyecto.”

**Tercero:** Que mediante oficio del 21 de febrero de 2019, la señora Ligia Blanco Rojas, presidenta de la Asociación de Desarrollo de Los Lirios, solicita reconsiderar dicho condicionamiento, argumentando, en resumen, que su solicitud no pretende desdecirse de disponer del terreno como área comunal, sino únicamente, de tener la obligación de traspasar el inmueble a dominio municipal, dado lo siguiente: a) que la Municipalidad de Los Chiles, en el oficio SM-0717-08-16, expresamente desiste de solicitar área pública para el proyecto, por tratarse de un fraccionamiento situado en el centro de la comunidad de Los Lirios y con todas las facilidades comunales; y b) que a raíz de las gestiones efectuadas para donar dicho terreno a la Municipalidad, ese ente ha exigido (en oficio SM-0018-01-2019 del 09/01/2019) que la aceptación estaría condicionada a la construcción de una malla perimetral y juegos infantiles, tales que se enmarquen en el mobiliario exigido a una urbanización como tal, a pesar de tratarse de una lotificación de 18 lotes, lo que esa Asociación considera no solo desproporcionado, sino imposible de asumir por los costos que ello implicaría.

**Cuarto:** Que con respecto a dicha solicitud y por medio del oficio GG-ME-0657-2019 del 21 de junio de 2019, la Administración emitió el informe requerido por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 13 de la sesión 26-2019, del 1° de abril de 2019, recomendando, con base en las valoraciones técnica efectuadas, derogar el referido condicionamiento del acuerdo N° 15 de la sesión 23-2018.

**Quinto:** Que no obstante lo anterior, considerando la obligación que tiene este Banco, de velar por el mejoramiento de la calidad de vida de las familias del proyecto Los Lirios, esta Junta Directiva giró instrucciones para que se requiriera a Coocique R.L., en su calidad de entidad autorizada, hacer una nueva instancia a la Asociación de Desarrollo de Los Lirios, en el sentido de habilitar el terreno y destinarlo a zona comunal (del dominio público) para el disfrute de las familias beneficiarias del proyecto.

**Sexto:** Que producto de esta gestión y según consta en el oficio UV-PV-L-019-2019 del 11 de julio de 2019, Coocique R.L., remite documentos con los cuales confirma la negativa de la Municipalidad de Los Chiles a aceptar la donación del terreno ofrecido por la citada Asociación de Desarrollo, y solicita aceptar lo planteado por esa organización en nota de fecha 04 de julio de 2019, según la cual, reitera la solicitud de reconsiderar el condicionamiento establecido por esta Junta Directiva, señalando que se compromete a darle mantenimiento permanente a la propiedad y destinarla exclusivamente para el uso comunal de las familias del proyecto, así como a terracear el terreno, levantar dos marcos metálicos para la práctica de futbol 5 y, a mediano plazo, continuar con mejoras adicionales, tales como arborización; con lo cual se asegura cumplir con el fin principal que busca el acuerdo original de esta Junta Directiva, en cuanto a contar con un terreno para el uso y disfrute de los beneficiarios del proyecto, independientemente de su propietario registral.

**Sétimo:** Que con vista de los documentos presentados por la entidad autorizada y considerando lo planteado por la Administración en el informe adjunto al oficio GG-ME-0657-2019 de la Gerencia General, esta Junta Directiva estima pertinente derogar el condicionamiento establecido en el punto 6) del acuerdo N° 15 de la sesión 23-2018 del 09 de abril de 2018, en el entendido que la Asociación velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la nota de fecha 04 de julio de 2019.

**Por tanto, se acuerda:**

Derogar el condicionamiento establecido en el punto 6) del acuerdo N° 15, de la sesión 23-2018 del 09 de abril de 2018, en el entendido que la Asociación de Desarrollo Integral Los Lirios de Los Chiles, velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la nota de fecha 04 de julio de 2019.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Trasladar a la Administración, para su valoración y el trámite correspondiente en un plazo máximo de 15 días, el oficio del 05 de agosto de 2019, mediante el cual, la señora Ileana Cascante González, reitera solicitud de colaboración, para resolver la situación que enfrenta con un Bono que aparece a su nombre y cuya vivienda no recibió.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

Trasladar a la Asesoría Legal, para su valoración y la presentación a esta Junta Directiva del criterio y recomendación correspondientes, el oficio del 12 de junio de 2019, mediante el cual, la señora Ana Rogina Duarte Quintanilla, presenta recurso de apelación contra la resolución del Departamento de Análisis y Control, rechazando su trámite de un bono para construir en lote propio.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°19:

Trasladar a la Administración, para su estudio y la presentación a esta Junta Directiva del informe y recomendación correspondientes, el oficio CLBanhvi-01-2019 del 05 de agosto de 2019, mediante el cual, el Ing. Gustavo Leandro, representante de la Constructora Leandro, solicita aclaraciones sobre la justificación de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para declarar infructuosa la contratación del proyecto Parque Recreativo Jorge Debravo, al señalar la falta de fondos para cubrir “montos adicionales” a los reservados en el perfil del proyecto, siendo que esa empresa ofertó un monto menor al indicado en dicho perfil.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°20:

Trasladar a la Administración, para que con el concurso del Departamento Técnico y de forma inmediata realice una inspección y determine las acciones que sean pertinentes, el oficio del 18 de julio de 2019, mediante el cual, un grupo de beneficiarios del proyecto Génesis, ubicado en el cantón de Puntarenas, reiteran la falta de atención, por parte de la empresa constructora de dicho proyecto, a los problemas estructurales que impiden el funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales en las viviendas.

Para atender esta disposición, se otorga a la Administración un plazo máximo de hasta el 12 de setiembre.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°21:

Trasladar a la Administración, para el debido seguimiento y la ejecución oportuna de las acciones que correspondan al BANHVI, el oficio JD-2019-00225 del 08 de agosto de 2019, mediante el cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, remite una minuta de los acuerdos tomados en la reunión celebrada entre ambas juntas directivas, el pasado 30 de julio.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***